



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
24/9/2024



NIF: P4610400F

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN PENYA CICLISTA QUART Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA COLABORACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS CICLISTAS VOLTA SANT ONOFRE Y VOLTA FESTES MAJORS 2024 Y COLABORACIÓN EN MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD.

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Lujan, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, Joaquín Martínez Palacios, Presidente de la Penya Ciclista Quart de Poblet, con domicilio social Quart de Poblet, calle Sant Onofre, 9-bajo, con CIF G-46943551, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 4.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo de la actividad "Volta Ciclista Sant Onofre junio 2024" y Volta Festes Majors septiembre 2024, y facilitar una ayuda para colaborar con la sede social de la entidad durante el ejercicio 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado la asociación Penya Ciclista Quart de Poblet, desde su fundación, han tenido por objeto la promoción de la especialidad deportiva del ciclismo entre sus socios y la ciudadanía de Quart de Poblet. Dicha entidad se rige por los estatutos registrados por la Generalitat, con el núm. 258 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
24/9/2024



FIRMAT PER

PENYA CICLISTA DE QUART DE POBLET
1/10/2024





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
24/9/2024



NIF: P4610400F

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2024 de la Peña Ciclista, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 21 de diciembre de 2023 y con aprobación definitiva por el Pleno en fecha de 30 de enero de 2024, y en la partida 341-489.00del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el ejercicio de 2024..

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación de la Peña Ciclista de Quart de Poblet se compromete a :

- Llevar adelante los importantes eventos deportivos “Volta Ciclista Sant Onofre y Volta Festes Majors 2024”, que comprenden la organización, desarrollo, inscripciones, jueces, permisos federativos y de tráfico ambulancia, seguridad, asumiendo asimismo como organizador la responsabilidad del correcto desarrollo del mismo. Así mismo se compromete a mantener la actividad de promoción y difusión de esta especialidad a través de las actividades desarrolladas en la sede social tanto para sus asociados como para la ciudadanía de Quart de Poblet así como el mantenimiento y apertura de la misma.
- Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, página web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.
- Realizar el mantenimiento menor de la sede social de la entidad, donde realizará las reuniones y gestiones técnicas necesarias para la correcta organización del club y de los eventos susceptibles del presente convenio.



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
24/9/2024



FIRMAT PER

PENYA CICLISTA DE QUART DE POBLET
1/10/2024





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
24/9/2024



NIF: P4610400F

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **mil ochocientos euros** (1.800€) la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 341-489.00 del presupuesto municipal del año 2024.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2025. (En determinados casos como en las de cooperación serán del 100%).

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La Asociación Peña Ciclista Quart de Poblet se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2025, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
24/9/2024



FIRMAT PER

PENYA CICLISTA DE QUART DE POBLET
1/10/2024





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
24/9/2024



NIF: P4610400F

corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORÀ LUJAN
24/9/2024

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.



FIRMAT PER

PENYA CICLISTA DE QUART DE POBLET
1/10/2024

SÉPTIMA. - Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación Penya Ciclista y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
24/9/2024



NIF: P4610400F

podieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2024 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación Penya Ciclista Quart de Poblet.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
24/9/2024



FIRMAT PER

PENYA CICLISTA DE QUART DE POBLET
1/10/2024

